

LA GACETA

La primera imprenta
de Tegucigalpa en
1898, siendo instalada
en el Cuartel San
Francisco, la primera
que se instaló en
las oficinas de la
Gaceta Oficial.
con fecha 1 de
Enero de 1973.

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de
enero de 1902, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado **MIGUEL A. OCHOA O.**

ANO XCVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 17 DE ENERO DE 1973 || NUM. 20.892

PODER EJECUTIVO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 830

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 593 del 13 de junio del corriente año, mediante el cual se autorizó al señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos, para que suscribiera Contrato por Servicios Profesionales y Técnicos, debiendo leerse correctamente de la manera siguiente: Autorizar al señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos, Perito Mercantil Juan Alberto Martínez, para que suscribiera Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos, durante el periodo de (7) siete meses, comprendidos entre el 1° de junio al 31 de diciembre del presente año, con las personas siguientes:

Nombre	Clase de Trabajo	Sueldo Mensual	Total
José Santos Maradiaga	Practicante Interno ...	L 400.00	L 2.800.00
Miguel Angel Reyes Maradiaga	Practicante Interno ...	400.00	2.800.00
Total		L 800.00	L 5.600.00

Esta cantidad será tomada de la Partida SERVICIOS PERSONALES DE PROFESIONALES Y TECNICOS, Objeto N° 121, Servicios Médicos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda

Acuerdo N° 858

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Ascender el cargo de Directora del Departamento de Enfermería del Hospital Manó de Jesús Subirana de Yoro, a la Li-

enciada en enfermería Elia López Aguilar, en sustitución de Donna Estrada que renunció. Efectivo, a partir del 16 de agosto del presente año. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

CONTENIDO

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 830 al 874
Julio y Agosto de 1972

AVISOS

Acuerdo N° 859

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

En aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente de la República,

ACUERDA:

Nombrar para que cubra la incapacidad (Derecho de Maternidad) en el Hospital General y Asilo de Inválidos a:

Nombre: Cargo, Sueldo y Período:

Priscila Rodríguez Gómez, Auxiliar de Enfermería, 66% de L. 165.00 del 2 de agosto al 2 de noviembre de 1972.

En sustitución de la señora Eva Encarnación Cruz Flores. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 860

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Reintegrar en el cargo de Costurera I (Costurera y Colchonera) del Hospital General y Asilo de Inválidos, a la señora Lidia Esperanza de Carías, en sustitución de la señora Martha Leticia Flores Flores. Programa 1-02, Sub-Programa 01, Act. 17, Renglón 0002, Clave Puesto 00004, Código 865510, Escala 02, N° de Emp. 007254, Sueldo (5to Paso) L 85.00. Efectivo, a partir del 1° de agosto del presente año.— Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Pasa a la Página N° 7

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) "Lote marcado con el número 29-1 de la Lotificación denominada "El Trigo", situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción; lote que tiene un área de veinte mil varas cuadradas, con estos límites especiales: al Norte, propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, doscientos siete metros, en una línea con inflexiones a noventa grados así: ciento quince metros, cuarenta y un metros cincuenta y un metros, por lo cual el terreno afecta la forma de una escuadra; al Oriente, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, cincuenta y seis metros, mediando calle; y, al Poniente, con lote 29-1 "A"; lote marcado con el número 29-1-A, de la denominada Lotificadora El Trigo, situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, lote que tiene un área de cinco mil setecientos ochenta y seis varas cuadradas, trece centésimas de vara cuadrada, con estos límites especiales: Al Norte, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, mediando calle; al Sur, propiedad del mismo Ingeniero Eugenio Molina hijo; al Oriente, con lote número 29-1; y, al Poniente, con propiedad del Ingeniero Molina hijo, y con lote de doña María de Díaz Gómez; inmueble a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 105, folios 209 al 212, del tomo 211, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; b) POLIGONO NUMERO DOS.—Tiene un área superficial de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados cuarenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalente a sesenta y cuatro mil quinientas veintiséis varas cuadradas, treinta y siete centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, propiedad de Carlos Valladares; al Sur, propiedad de Jesús Cortés; al Este, propiedad de Carlos Herrera; y al Oeste, con el inmueble denominado Polígono Uno, propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés. Este terreno demarcado con el nombre de Polígono Dos, tiene la cabida de los inmuebles que se encuentran inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 44, folios 198 al 204, del tomo 203, del Registro de la Propiedad, de este de-

partamento"; c) TERRENO DEL POLIGONO NUMERO UNO.—Tiene una área superficial de setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados veinticinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a ciento siete mil quinientas varas cuadradas sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, con propiedad de Miguel Varela; al Sur, con propiedad de Loreto Pagoaga; al Este, con terreno del Polígono Número Dos, de propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés; al Oeste, con propiedad de Miguel Varela. Este polígono Número Uno corresponde al inmueble que aparece inscrito a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 150, folios 405 al 407, del tomo 206, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; d) Sobre los derechos que le corresponden al señor Carlos Humberto Uclés Sierra en el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en el lugar Lodo Prieto, en las inmediaciones de la aldea de El Carrizal, con una extensión superficial de siete manzanas, más o menos, siendo de una superficie irregular, es decir, quebrado, con pendientes que oscilan entre quince y treinta por ciento y cincuenta por ciento con pendientes entre cuarenta y cincuenta, siendo sus límites especiales los siguientes: al Norte, con propiedad de Alfonso Sansone; al Sur, con terrenos ocupados por el depósito maderero de la Agencia Cabos-Caribe, camino que conduce a la aldea de El Carrizal de por medio; al Este, terrenos de canteras de Isidro López Canizales y otros; y, al Oeste, propiedad de Alberto Laitano y del que habla, carretera del Norte de por medio. Derechos inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 4, folios 7 al 9, del Tomo 242, del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados, en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras, y se rematarán para con su producto, hacer pago al "Banco de El Ahorro Hondureño, S. A." y al "Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A.", de cantidad de lempiras que es en adeudaries el señor Carlos Humberto Uclés Sierra. Se

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de diciembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 26 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día lunes veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno número dos del Bloque "D", situado al sur del cerro Juana Láinez, de esta ciudad, denominado "La Humuya", que tiene una extensión superficial de setecientas veintitrés varas cuadradas cuatro centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, veintiocho metros, con lote número uno, del Bloque "D", de propiedad del señor José Alberto Almendáres Quezada; al Este, dieciocho metros, con lote número cinco del Bloque "D", de propiedad del mismo señor Almendáres Quezada; al Sur, veintiocho metros, con lote número tres, Bloque "D", de propiedad del mismo señor Almendáres Quezada; y, al Oeste, dieciocho metros, calle de por medio, con lote número tres, Bloque "A", de propiedad de los herederos del doctor Urbano Quezada. Tiene la siguiente distribución: una casa de habitación, la que tiene un área de construcción de 176 metros cuadrados, su construcción es a base de ladrillo rafón y cemento, tiene techo de asbesto cemento, pisos de ladrillo cemento, cerco de maya ciclón, tres dormitorios, sala de estar, sala corriente, comedor, cocina, porch, cuarto de servidumbre, bodega, garage, tres baños con sus respectivos servicios sanitarios. Dicho lote forma parte de un terreno de mayor extensión, denominado "La Humuya", situado al sur del cerro de Juana Láinez, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de manzana y media, más o menos, cuyos límites generales son: al Norte, con el resto del terreno, perteneciente a la sucesión Quezada; al Sur, con fracción donada a don Arturo Quezada; al Este, con terrenos de la misma sucesión Quezada; y, al Oeste, con camino de por medio, con el resto de terreno de la misma sucesión. Inscrito el dominio a favor

del señor Manuel Antonio Henríquez Uclés, con el número 54, folios 142 al 143, del tomo 174, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. Valor del inmueble descrito por la cantidad de Veintiún Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la Demanda Ejecutiva, que el Abogado Conrado Vásquez, ha promovido en su carácter de Representante del Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, contra el señor Manuel Antonio Henríquez Uclés, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 22 D. 72., al 16 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día martes veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública el inmueble siguiente: Un lote de terreno situado al norte de la ciudad de Tegucigalpa, en el barrio La Cabaña, que tiene una área de doscientos treinta y seis varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, trece metros, con propiedad de la señora Pastora Servellón Andara de Maradiaga Valladares; al Sur, cuatro metros setenta y ocho centímetros en línea cóncava, con lote ciento cincuenta y tres, calle de por medio; al Este, veinte metros trece centímetros, con fracción del lote de terreno número ciento treinta y cuatro, propiedad de las señoras Gómez Fiallos, límite formado por una línea quebrada que tiene en un primer segmento, tres metros cuarenta y tres centímetros, y el segundo dieciséis metros setenta centímetros; y, al Oeste, quince metros treinta y ocho centímetros, con lote número ciento treinta y seis, de propiedad de las señoras Gómez Fiallos, habiendo sobre el solar anteriormente descrito, una construcción consistente en una casa de habitación paredes de piedra, ladrillo y madera, que consta de tres dormitorios, comedor, sala, cocina y servicios sanitarios, apareciendo ins-

crito el dominio a favor del señor Raúl Santos Amador, con el número 226, folios 317 al 319, del Tomo 182, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán. Valor del inmueble descrito por la cantidad de Cinco Mil Lempiras, y se remata para con su producto, hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda Ejecutiva, que el Abogado Conrado Vásquez, ha promovido en su carácter de representante del Fondo de Asistencia Social del Bco. Central de Honduras, contra el señor Marcos Raúl Santos Amador, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 22 D. 72., al 16 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Un inmueble en Camaguara, sito en el Barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, reinscrito el dominio bajo el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote N° 15, y en una fracción de este lote que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de los Médicos, calle de por medio, diez varas; al Este, lote número cuatro, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince (15).

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

veinte varas. Que sobre esta fracción delimitada, se encuentra como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una, por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillos de cemento, cada pieza con su sala, dormitorio, cocina y servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Leonardo Fonseca Flores, y valorado en la suma de ocho mil lempiras; c) Un inmueble o lote de terreno marcado con el número cuatro de la Lotificación Camaguara, el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al Este, doce varas, con lote número ochenta y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con la Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica, los pisos son de ladrillos de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento uno, y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Que se encuentra inscrito con el número 148, folios del 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y valorado en la suma de diez mil lempiras, también de propiedad del señor Leonardo Fonseca Flores. Dichas parcelas se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo, en la demanda ejecutiva que ésta ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarían posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras el primero, y diez mil lempiras el segundo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 6 al 29 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1973.

J. Faustino Lainez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Lainez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972, ASI:

Publicaciones	L 65.607.00	
Venta de "La Gaceta"	1.879.50	
Cancelación facturas	29.641.98	
Suscripciones	6.058.00	L 103.186.48
<hr/>		
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas		L 37.153.54
<hr/>		
TOTAL INGRESOS		L 140.340.02

Lta. MIGUEL A. OCHOA
Director

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de USS ENGINEERS AND CONSULTANTS INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MEJORAS EN DETECTORES DE OXIGENO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. — Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda
Registrador

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de USS ENGINEERS AND CONSULTANTS INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania,

Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: APARATO PARA MANIPULAR A UNA ARTESA DE COLADA DE UN METAL CALIENTE SOBRE UN CARRO DE PORTICO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda
Registrador.

17 E., 16 F. y 19 M. 73

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Confirmación.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía SOUND-FOLD INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Ohio, manufactureres, industriales y comerciantes, domiciliados en 3704 Willington Pike, Dayton, Ohio 45429, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación para el invento que se denomina: ESTRUCTURA DECORATIVA, por el tiempo que falta a la patente N° 3.185.207, del 25 de mayo de 1965, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, documento adjunta,

INDICE

DE LOS DECRETOS EMITIDOS POR EL CONGRESO NACIONAL, EL PODER EJECUTIVO Y JEFE DE ESTADO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL "LA GACETA", DURANTE EL AÑO DE 1972.

Nº del Decreto	Fecha	CONTENIDO	Nº de La Gaceta	Nº del Decreto	Fecha	CONTENIDO	Nº de La Gaceta
2	3 Enero	Continuación del Decreto Número 2 .	20.567			de lo mandado por los Artículos 201, incisos 15 y 19 de la Constitución de la República, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos .	20.572
3	4 Enero	Conclusión del Decreto Número 2 .	20.568				
86	5 Enero	El Congreso Nacional Decreta: Prorrogar sus sesiones hasta por treinta (30) días	20.569	10 Enero		Conclusión del Decreto Número 12 . .	20.573
87	5 Enero	El Congreso Nacional Decreta: Artículo Unico.—Conceder permiso al ciudadano hondureño, Alberto Vidal h. para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional Do Cruzeiro Do Sul, en el Grado de Gran Oficial, que ha sido conferido por el Gobierno de la República Federativa del Brasil .	20.569	11 Enero		Continuación del Decreto Número 62 .	20.574
88	5 Enero	Artículo Unico.—Conceder permiso al ciudadano hondureño, Orlando Emetrio Tercero, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional Do Cruzeiro Do Sul, en el Grado de Comendador que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Federativa de la República del Brasil	20.569	12 Enero		Conclusión del Decreto Número 62 . . .	20.575
89	5 Enero	Conceder permiso al ciudadano hondureño Jorge A. Coello, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Do Cruzeiro Do Sul, en el Grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Federativa del Brasil	20.569	10 12 Enero		Artículo 1º—Crear las siguientes asignaciones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos en el Ramo de Comunicaciones y Transporte .	20.575
90	5 Enero	Conceder permiso al ciudadano hondureño Javier Suazo Tomé, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional Do Cruzeiro Do Sul, en el Grado de Gran Comendador que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Federativa del Brasil	20.569	103 13 Enero		Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos Administrativos de la Deuda Pública	20.576
91	5 Enero	Artículo Unico. — Aprobar los actos realizados por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Gobernación y Justicia, dentro del periodo comprendido entre el 6 de junio de 1970 al 6 de junio de 1971	20.569	103 13 Enero		Artículo 1º—Derogar el Decreto N° 46, de 9 de enero de 1937, 2º—Las sentencias por crímenes de parricidio y asesinato radicados actualmente en la Corte Suprema de Justicia .	20.576
92	5 Enero	Interpretar el Decreto Legislativo N° 83, emitido el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno .	20.569	111 13 Enero		Artículo 1º—Exonerar a la Iglesia Católica Hondureña el pago del Impuesto de donación, multas y recargos sobre los siguientes inmuebles que como donatoria adquirió el 31 de enero de 1966	20.576
93	6 Enero	Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Decreto N° 1-A, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros de fecha 12 de febrero del presente año	20.570	114 13 Enero		Considerando: Que el 14 de noviembre de 1971, falleció en la ciudad de Madrid, España, el poeta Vicente Alemán H. (Claudio Barrera)	20.576
94	7 Enero	Continuación del Decreto Número 62 .	20.571	21 15 Enero		El Presidente de la República, en aplicación de lo dispuesto en el Presupuesto en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales Acuerda: Aprobar el siguiente Reglamento de Transferencias de Valores Entre-Cuentas" . . .	20.576
95	7 Enero	Acuerda: Aprobar el siguiente Reglamento Interior del Consejo de Servicio Civil	20.571	9 15 Enero		El Presidente de la República, en Consejo de Ministros Decreta: Aprobar el Convenio de Préstamo suscrito el 4 de noviembre de 1971, entre el Gobierno de Honduras y los Estados Unidos, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional . . .	20.576
96	8 Enero	El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, y en cumplimiento		107 18 Enero		El Congreso Nacional Decreta: Artículo Unico.—Aprobar los Actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, realizadas en el periodo comprendido entre el 6 de junio de 1970 al 6 de junio de 1971	20.580
				110 18 Enero		El Congreso Nacional Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus actividades realizadas por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Defensa Nacional y Seguridad Pública, durante el año comprendido entre	

INDICE

Fecha	CONTENIDO	N° de La Gaceta	N° del Decreto	Fecha	CONTENIDO	N° de La Gaceta
	el 6 de junio de 1970 al 5 de junio de 1971	20.580	12	28 Enero	Consejo Nacional de Elecciones Decreta: Convocar a Elecciones extraordinarias a la ciudadanía de los Municipios que adelante se nominan, donde se declaró nula a las elecciones practicadas el 28 de marzo de 1971.	20.580
18 Enero	Aprobar los actos realizados por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, en el período comprendido de 6 de junio de 1970 al 5 de junio de 1971.	20.580	74	28 Enero	Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Decreto N° 2, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, con fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y uno ...	20.580
18 Enero	El Congreso Nacional Decreta: Ampliar la siguiente asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Poder Ejecutivo	20.580	1582	3 Febrero	El Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades que le otorga el Artículo 201, numeral 35 de la Constitución, Acuerda: emitir el siguiente renglón del Reglamento de la Escuela de Servicio Social de Honduras	20.580
18 Enero	El Congreso Nacional Decreta: Ampliar la siguiente asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente: Ramo de Gobernación	20.580	108	3 Febrero	El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar el siguiente Préstamo suscrito el 4 de noviembre de 1971 entre el Gobierno de Honduras y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)	20.581
19 Enero	El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo mandado por los Artículos 201, Incisos 15 y 19 de la Constitución de la República, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos	20.581	43	4 Febrero	El Presidente de la República, Acuerda: El siguiente Reglamento al Decreto Número 129 del 27 de diciembre de 1971	20.581
20 Enero	Conclusión del Decreto Número 13 ..	20.582	7	7 Febrero	El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Aprobar "Contrato de Préstamo" Contrato celebrado le día 23 de septiembre de 1971 entre la República de Honduras en adelante denominada "República" y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "Banco") .	20.582
21 Enero	El Presidente de la República, en Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo demandado en los Artículos 201, Incisos 15 y 19 de la Constitución de la República y 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos	20.583	8	8 Febrero	Continuación del Decreto Número 7 ..	20.583
22 Enero	Conclusión del Decreto Número 10 ..	20.584	9	9 Febrero	Conclusión del Decreto Número 7	20.580
22 Enero	El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros y en aplicación de los Artículos 207, de la Constitución de la República y 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos	20.584	82	9 Febrero	El Congreso Nacional, Decreta: Reformar el Artículo 50, numeral 6 del Decreto 32 de 5 de febrero de 1971 del Ramo de Obras Públicas y Urbanismo	20.580
22 Enero	El Congreso Nacional Decreta: Prorogar sus sesiones hasta por treinta (30) días	20.584	183	9 Febrero	El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes del Decreto Número 12, de fecha 15 de diciembre de 1971, emitido por el Sr. Presidente de la República en Consejo de Ministros	20.580
22 Enero	El Congreso Nacional Decreta: Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, durante el año comprendido entre el 6 de junio de 1970 e igual fecha de 1971	20.584	183	16 Febrero	El Presidente de la República en observancia de lo dispuesto en el Artículo 102, párrafo segundo, de la Ley de Seguro Social	20.585
24 Enero	El Congreso Nacional Decreta: Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo N° 4, Convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo	20.585	128	17 Febrero	Artículo Unico.—Aprobar los actos realizados por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, durante el período comprendido de 6 de junio de 1970 al 6 de junio de 1971	20.585
24 Enero	El Congreso Nacional Decreta: Ampliar la Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente en el Ramo de Asistencia Social	20.585	87	24 Febrero	El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes	20.586
25 Enero	Conclusión del Decreto Número 112 ..	20.586				

INDICE

CONTENIDO	Nº de La Gaceta	Nº del Decreto	Fecha	CONTENIDO	
el Decreto Número 7, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno	20.612	2	18 Marzo	El Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el Artículo 285 de la Constitución Política, Decreta: Ampliar los renglones 715 y 716 con creación a la siguiente estructura presupuestaria	20.632
24 Febrero El Congreso Nacional, Decreta: Prorrogar sus sesiones hasta por un mes más, a partir del 27 de presente mes	20.612	3	18 Marzo	El Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el Artículo 285 de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros, Decreta: Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente ...	20.632
24 Febrero El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Recursos Naturales, durante el año comprendido entre el 6 de junio de 1970 al 6 de junio de 1971	20.612	A-104	23 Marzo	El Presidente de la República, en uso de las facultades legales de que está investido, y en aplicación del Artículo 2º del Decreto 97 de 31 de diciembre de 1970, Acuerda: Restablecer los aforos que existían antes de la emisión del Decreto 97, en la siguiente forma	20.636
24 Febrero El Congreso Nacional, Decreta: Prorrogar los efectos del Decreto Legislativo N° 116 de fecha dos de febrero del año en curso por un año más, a partir de la fecha de la caducidad de su vigencia	20.612	A-106	25 Marzo	Economía; Acuerda: Ampliar el Acuerdo N° 15, de fecha 15 de junio de mil novecientos setenta y uno, emitido a favor de la Empresa "Alimentos y Conservas Ana Belly de Honduras, S. A.", de este domicilio, en la siguiente forma	20.638
25 Febrero El Presidente de la República, Acuerda: Ampliar el Acuerdo de clasificación N° 142, de fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno	20.612	A-98	4 Abril	Economía; Acuerda: Emitir el siguiente Reglamento para la Comercialización de Carne para Consumo Interno y de Exportación	20.642
2 Marzo Considerando: Que el Gobierno solicitó y obtuvo de Organismos Internacionales la Asistencia Técnica mediante sistemas de Becas para hondureños, quienes prestarán sus servicios en la Administración Forestal del Estado	20.618	4	5 Abril	El Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el Artículo 285, de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros, Decreta: Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente	20.644
4 Marzo El Congreso Nacional, Decreta: La siguiente Ley Forestal	20.620	6	6 Abril	El Presidente de la República, Decreta: No aplicar el Artículo 2º del Decreto Legislativo 129, del 27 de diciembre de 1971	20.645
11 Marzo El Congreso Nacional, Decreta: Artículo Único.—Aprobar en cada una de sus partes el Acuerdo N° 597, de fecha siete de diciembre de 1971, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transportes	20.626	A-112	7 Abril	Hacienda y Crédito Público, Acuerda: Modificar las tarifas de las Partidas Arancelarias: 061-02-00, 061-03-00, 061-04-00 y 561-01-00 en la forma siguiente	20.646
13 Marzo Considerando: Que mediante Decreto Legislativo N° 132 del 5 de febrero del año en curso se reestructuró la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, creando independientemente la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo y la de Comunicaciones y Transporte ..	20.627	A-114	7 Abril	Economía; Acuerda: Ampliar el Acuerdo N° 71, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, emitido a favor de la empresa "Cosmética Nacional, S. A. de C. V.", de este domicilio, en la forma siguiente	20.648
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1º.—Aprobar el siguiente Contrato de Ampliación de Préstamo suscrito el 20 de octubre de 1971 entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica	20.628	125	8 Abril	El Congreso Nacional; Decreta: La siguiente Ley de Alfabetización y Educación de Adultos	20.647
Instituto Nacional Agrario, El Director del Instituto Nacional Agrario, en aplicación de los Artículos 1, 13, 35, 54, 55, 217 y 227 de la Ley de Reforma Agraria, Acuerda: Emitir el siguiente Reglamento del Impuesto sobre Tierras Incultas u Ociosas	20.631	125	12 Abril	Hacienda y Crédito Público, Acuerda: Autorizar a la Sociedad Tippetts-Abbett-Mac-Carthy Estraton del domicilio del Condado de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos	

INDICE

Fecha	CONTENIDO	N° de La Gaceta	N° del Decreto	Fecha	CONTENIDO	N° de La Gaceta
	de América, para que pueda ejercer el comercio en Honduras, consistente en Consultoría de Ingeniería	20.650	8	26 Abril	El Presidente Constitucional de la República, de conformidad con los Artículos 274 y 285 de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros, Decreta: Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente .	20.661
17 Abril	El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar el siguiente Convenio de Préstamo suscrito el 17 del presente mes de diciembre de 1971, entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID por la suma de (US\$ 2,800.000.00)	20.653	131	26 Abril	El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Aprobar el siguiente Contrato de Ampliación de Préstamo, suscrito el 3 de diciembre de 1971, entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica que literalmente dice	20.666
18 Abril	Conclusión del Decreto N° 132 .	20.654				
A-119 20 Abril	Economía, Acuerda: Clasificar a la empresa "Manufactura Textil de Honduras", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en el Grupo "A", perteneciente a Industria Existente .	20.656	102	11 Mayo	El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Acuerdo N° 2, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, con fecha 23 de agosto de 1971 .	20.673
A-256 21 Abril	Economía, Acuerda: Clasificar a la Sociedad Técnico Industrial, S. de R. L. de C. V.", de este domicilio, en el Grupo "C", con equiparación de beneficios a nivel nacional	20.657				
22 Abril	El Presidente de la República, en Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo mandado por los Artículos 201, Incisos 15 y 19 de la Constitución de la República y 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos	20.658	10	16 Mayo	El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente .	20.677
24 Abril	Conclusión del Decreto Número 117 .	20.659	10	18 Mayo	Conclusión del Decreto N° 10 ...	20.678
24 Abril	El Consejo Nacional de Elecciones, Decreta: 1° — Declarar electos a los ciudadanos favorecidos con el sufragio, para integrar las Corporaciones Municipales, de las Comunidades anteriormente expresadas, para el período que comenzó el 1° de junio de 1971 y terminará el 31 de mayo de 1974, en la forma siguiente	20.659	14	19 Mayo	El Presidente Constitucional de la República, de conformidad con los Artículos 274 y 285 de la Constitución de la República y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente	20.686
25 Abril	El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1° — Dispensar a la Constructora "Columbus Latinoamericana de Construcciones, S. A.", de la República de Panamá, los derechos arancelarios y consulares, impuestos sobre ventas, incluyendo el 50% de tributos contemplado en el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 129 del 27 de diciembre de 1971 sobre los materiales, combustibles y lubricantes que introduzcan al país y que sean destinados exclusivamente para la ejecución del Sub-Proyecto N° 2, Sección 1, Córcoito-Tocoa, Sección 2, Tocoa-Sabá, del Proyecto Caminos de Acceso .	20.660	15	19 Mayo	El Presidente Constitucional de la República, de conformidad con los Artículos 274 y 285, de la Constitución de la República y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente .	
26 Abril	El Presidente Constitucional de la República, Decreta: Dispensar a la Constructora "Columbus Latinoamericana de Construcciones, S. A.", de la República de Panamá, los derechos arancelarios y consulares, impuestos sobre ventas, incluyendo el 50% de tributos contemplado en el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 129 del 27 de diciembre de 1971	20.661	7	22 Mayo	El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Dispensar a la Constructora "Columbus Latinoamericana de Construcciones, S. A.", de la República de Panamá, los derechos arancelarios y consulares, impuestos sobre ventas, incluyendo el 50% de tributos contemplado en el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 129 del 27 de diciembre de 1971	
			5	29 Mayo	El Presidente de la República, de conformidad con los Artículos 274 y 285 de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros, Decreta: Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos	

INDICE

CONTENIDO	Nº de La Gaceta	Nº del Decreto	Fecha	CONTENIDO	
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Revallar las órdenes de pago que al 31 de diciembre de 1971 quedaron pendientes de cancelación, y autorizar a la Tesorería General de la República para que de acuerdo a sus disponibilidades de efectivo, proceda a cancelarlas con los Ingresos del periodo Fiscal de 1972	20.689	A-1725	29 Julio	El Presidente de la República, Acuerda: Aprobar el siguiente: Reglamento de la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional	20.715
31 Mayo El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto	20.690	160	1º Julio	El Presidente de la República, Acuerda: emitir el siguiente: Reglamento General de Seguridad, Salud e Higiene para la Industria Minera-Metalúrgica	20.717
Economía, Acuerda: Clasificar a la empresa "Beneficios Toledo, S. de R., L.", del domicilio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en el Grupo "C"	20.691	1	13 Julio	Conclusión del Acuerdo 160, contenidos en las Gacetas del 1º al 12 de este mes	20.726
3 Junio El Congreso Nacional, Decreta: Adherir a la Convención Unica de 1961, Sobre Estupefacientes, cuyo texto es el siguiente: Convención Unica de 1961, Sobre Estupefacientes, firmada en New York, el 30 de marzo de 1961..	20.692	3	17 Julio	El Congreso Nacional, Decreta: Adicionar y modificar el Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 97 del 30 de diciembre de 1970 (Medidas para Impulsar la Producción Nacional y normar el Comercio Exterior)	20.730
6 Junio Conclusiones del Decreto N° 96.....	20.695	13	17 Julio	El Presidente Constitucional de la República de conformidad con el Artículo 285 de la Constitución de la República y el Consejo de Ministros, Decreta: Ampliar el contenido y alcances del Decreto N° 3 del 13 de marzo de 1972..	20.739
7 Junio El Presidente Constitucional de la República de conformidad con el Artículo 285 de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros, Decreta Crear la siguiente Asignación Presupuestaria	20.696	9	28 Julio	El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, Decreta: Dispensar al Instituto Hondureño del Café, el pago de toda clase de impuestos de importación, inclusive el impuesto sobre ventas	20.748
7 Junio Economía, Acuerda: Clasificar a la empresa "Maderas Industriales Caribe, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en el Grupo "A".....	20.696	4	29 Julio	El Presidente de la República, Acuerda: Aprobar el Tratado sobre las Islas del Cisne, firmado en San Pedro Sula, el 22 de noviembre de 1972	20.741
8 Junio Comunicaciones y Obras Públicas, Acuerda: Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado suscriba el Contrato que dice:	20.697	5	3 Agosto	El Congreso Nacional, Decreta: Conceder permiso al ciudadano Simón Kaffie, Cónsul General Ad-Honorem de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Honduras, para que acepte la condecoración "Orden Heráldica Cristóbal Colón Grado Caballero"	20.745
8 Junio Economía, Acuerda: Ampliar el Acuerdo N° 233, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, emitido a favor de la empresa "Manufacturera de Centro América, S. A." (MACABA), de este domicilio, en la siguiente forma:	20.697	11	14 Agosto	El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Crear la siguiente Asignación en el Presupuesto.—Comunicaciones y Transportes	20.754
Economía, Acuerda: Reformar el Acuerdo N° 23, del 13 de enero de 1971, en lo que corresponde a los siguientes artículos que se leerán así:	20.697	12	16 Agosto	Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Decreto N° 11, emitido en Consejo de Ministros, el siguiente contrato con el Banco Centroamericano de Integración Económica, por la cantidad de:	20.756
Economía, Acuerda: Clasificar a la empresa "Confecciones Modernas, S. de R. L. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en el Grupo "C" ..	20.703	13	16 Agosto	El Congreso Nacional, Decreta: Dispensar al consorcio de las compañías de Ingenieros Constructores Howard Humphreys Koebler Partners León y Asociados de R. L. los derechos arancelarios y consultores y demás impuestos sobre ventas	20.756
27 Junio El Presidente Constitucional de la República, Acuerda: el siguiente: Estatuto del Fondo de Desarrollo Agropecuario Industrial	20.713	4	17 Agosto	Decreta: Tratado sobre las Islas del Cisne	20.767

INDICE

Nº del	Fecha	CONTENIDO	Nº de La Gaceta	Nº del Decreto	Fecha	CONTENIDO	Nº de La
30	25 Agosto	El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 239-B del Poder Ejecutivo que dice: Acuerdo N° 239-B. El Presidente de la República, Acuerda: Aprobar el Acuerdo Bilateral de Comercio entre Honduras y Nicaragua	20.764	48	26 Octubre	El Congreso Nacional, Decreta: Ascender al grado de Teniente Coronel de Sanidad al Mayor de Sanidad Antonio Garay Guerrero .	
15		El Congreso Nacional, Decreta: Conceder permiso al ciudadano hondureño Carlos Quesada Aguilar, para aceptar y usar las condecoraciones siguientes: Cruz del Mérito Civil, Encomienda de la Orden de Cisneros, Cruz al Mérito Deportivo (Categoría de Plata) y Venaria de Caballero Armande del Corpus Cristi de Toledo que le han sido conferidas por el Gobierno de España .	20.768	20	27 Octubre	El Congreso Nacional, Decreta: Ampliar las renglones 715 y 716 congregación a la siguiente estructura presupuestaria en el ramo de Educación Pública .	20.814
	30 Agosto	También fueron condecorados los siguientes ciudadanos: Ricardo Arturo Pineda Milla, condecorado de la Orden Nacional del Cruceiro Do Sul en el grado de Gran Cruz, conferida por el Gobierno de la República Federativa del Brasil	20.768	2	1º Noviem.	El Congreso Nacional, Decreta: La siguiente: "Ley del Instituto Hondureño de Turismo"	20.818
16	30 Agosto	Y al ciudadano Jorge A. Coello, condecorado con la Orden de don Miguel de la Reina, República de Nicaragua	20.768	49	6 Noviem.	El Congreso Nacional, Decreta: Ascender al grado de Mayor de Infantería a los Capitanes: José María Maldonado Muñoz, Frank Ramirez Mathu, Bonifacio Aguilar Carrasco, Wilfredo Sánchez Valladares, Hermínio Velásquez Galeano, Juan Ramón Peña Paz, Rafael Castro Ariza, Astor Guillermo Flores y otros	20.822
	1º Sept.	El Congreso Nacional, Decreta: Dispensar a la Constructora, S. A. Chambo Constructores Inc., los derechos arancelarios y consulares, impuestos sobre Ventas. Incluyendo el 50% ...	20.770	57	6 Noviem.	El Congreso Nacional, Decreta: Ascender al Grado de Mayor, en el servicio de Sanidad, al Capitán en el Servicio de Sanidad, Mario Edgardo Lagos Córdova	20.822
	4 Sept.	Presidente Constitucional de la República, Decreta: Duelo de tres días sin suspensión de labores	20.772	36	8 Noviem.	Reforma del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 114, del 8 de diciembre de 1971	20.824
	4 Sept.	El Presidente de la República, Decreta: Revalidar las ordenes de pago del 31 de diciembre de 1971, que quedaron pendientes de cancelación .	20.772	52	8 Noviem.	El Congreso Nacional, Decreta: Ascender al Grado de Mayor de Sanidad a los Capitanes: Marco Antonio Ponce, Marco Antonio López Nieto y Roberto Villalobos Castillo	20.824
31	29 Sept.	El Congreso Nacional, Decreta: Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre y representación del Estado, celebre un contrato de pesca en el Océano Atlántico con el representante Legal de la Empresa Mariscos de Utila, S. de R. L.	20.793	19	16 Noviem.	El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, Decreta: Aprobar el contrato de préstamo entre el Banco de Reconstrucción de Fomento y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica	20.831
	19 Octubre	El Congreso Nacional, Decreta: Autorizar a la Cooperativa Algodonera del Sur Limitada, de este domicilio para que, libre de derechos arancelarios inclusive los consulares importe de la República de Nicaragua por la Aduana de La Fraternidad, para fábrica textiles Río Lindo	20.808	30	21 Noviem.	El Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, Decreta: Aprobar el contrato de préstamo suscrito el 14 de marzo de 1972, entre el Gobierno de Honduras y el BID	
	30 Octubre	El Presidente de la República, dispensa a la Constructora Cofombus Latino América de Construcciones, S. A., de la República de Panamá, de los derechos arancelarios incluyendo el 50%	20.809	18	1º Dic.	El Presidente de la República, Decreta: Modificar el Contrato de Préstamo suscrito el 7 de agosto de 1972, entre el Gobierno de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica	
47	26 Octubre	El Congreso Nacional, Decreta: Ascender al grado de Teniente Coronel de Aviación al Mayor de Aviación Fernando Soto Henríquez	20.813	29	2 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Conceder al ciudadano Ramón Ernesto Cruz Uclés, para aceptar y usar las condecoraciones siguientes: Orden de Rubén Darío, Gran Cruz Placa de Oro, que le ha sido conferido por el Gobierno de Nicaragua y otro por el Gobierno de Guatemala y Panamá ...	20.835
				1	7 Dic.	El Jefe de Estado, Decreta: Artículo 1º—Queda en vigencia la Constitución	

INDICE

CONTENIDO	N° de La Gaceta	N° del Decreto	Fecha	CONTENIDO	
de la República, emitida el 3 de junio de 1965	20.849			del 6 de junio de 1971, al 5 de junio de 1972	20.859
El Jefe de Estado, en Consejo de Ministros y en ejercicio de las facultades de que está investido, Decreta: Artículo 1°—Integrar la honorable Corte Suprema de Justicia en la forma siguiente: Presidente, Abogado Roberto Ramírez; Magistrados Propietarios: Abogados Armando Aguiluz Valle, Alejandro López Cantarero, Rogelio Martínez Augustinus, Jerónimo Sandoval, Pedro P. Torres, Pedro Pineda Madrid; Magistrados Suplentes: Abogados Roberto Perdomo Paredes, Roberto Suazo Tomé, Armando Aguilar C., Tito Livio Tábora	20.849	64	19 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Se declara a la ciudad de Comayagua "Monumento Nacional", por haber sido capital de Honduras, desde 1573, hasta 1880	20.859
El Jefe de Estado en Consejo de Ministros, Decreta: Derogar el Decreto N° 6, emitido el 9 de agosto de 1965, por medio del cual autorizaba al Tesorero General de la República para deducir las asignaciones, en concepto de contribución voluntaria, para pagar a los afiliados a los partidos políticos inscritos	20.849	65	20 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta. Aprobar en todas sus partes la Memoria presentada al Soberano Congreso Nacional por la Secretaría de Recursos Naturales, a partir del 1° de junio de 1971 al 31 de mayo de 1972	20.860
18 Dic. El Jefe de Estado en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Quedan en suspenso las actividades del Consejo Nacional de Elecciones, así como los del Congreso Nacional	20.854	66	20 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Autorizar una emisión de sellos postales conmemorativos del centésimo octagésimo aniversario del nacimiento del General Francisco Morazán	20.860
15 Dic. Proclama de las Fuerzas Armadas	20.856	42	21 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 3, emitido por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, con fecha 16 de junio de 1972, contentiva del "Acuerdo Básico entre el Gobierno de Honduras y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A. sobre Privilegios e Inmunities del Instituto"	20.861
18 Dic. El Congreso Nacional, Decreta: Artículo Unico.—Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, durante el año correspondiente entre el 6 de junio de 1971 e igual fecha de 1972	20.854	6	22 Dic.	El Jefe de Estado en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1° — Los sueldos del personal Administrativo que prestaban sus servicios en el Congreso Nacional y en el Consejo Nacional de Elecciones, serán cancelados mediante Orden de Pago emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia	20.862
18 Dic. Elijense Magistrados Suplentes de la Corte Suprema de Justicia a los ciudadanos: Abogados Miguel A. Rivera Portillo, Armando Aguiluz Valle y Tito Livio Tábora, durante el periodo constitucional de 1972-1977 ...	20.858	67	23 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Comunicaciones y Transporte, del 6 de junio de 1971 al 6 de junio de 1972	20.863
18 Dic. El Congreso Nacional, Decreta: Artículo Unico.—Aprobar los actos realizados por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, en el periodo comprendido del 6 de junio de 1971 al 5 de julio de 1972	20.858	69	23 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Prorrogar sus sesiones ordinarias del presente periodo hasta por 30 días, a partir del 26 de los corrientes	20.863
El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar en todas sus partes la Memoria presentada a este Congreso Nacional, por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, que comprende las labores desarrolladas del 1° de junio de 1971 al 30 de mayo de 1972	20.859	70	23 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Declarar el 27 de cada año "Día del Médico Hondureño"	20.863
El Congreso Nacional, Decreta: Aprobar en todas sus partes la Memoria de los actos realizados por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Defensa Nacional y Seguridad Pública,		5	6 Dic.	El Jefe de Estado en Consejo de Ministros, Decreta: Autorizar al Poder Ejecutivo para que emita Bonos hasta por la cantidad de L. 35.000.000.00 valor de los Préstamos en moneda nacional que al Gobierno se le permitirá obtener durante el ejercicio fiscal ..	20.864
		38	27 Dic.	El Congreso Nacional Decreta: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 1, emitido por el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría del 11 de enero de 1972, aprobando el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo	20.865

INDICE

N° del Decreto	Fecha	CONTENIDO	N° de La Gaceta	N° del Decreto	Fecha	CONTENIDO	N° de La Gaceta
71	27 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Dene- gar franquicia "Policlínica Hondureña Sociedad de Responsabilidad Limitada" de San Pedro Sula	20.865	79	28 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Fro- rogar sus sesiones hasta por 30 días más	20.866
72	27 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Conce- der franquicia a la "Escuela Vocacio- nal María Mazzarello" Anexa al Ins- tituto María Auxiliadora de San Pe- dro Sula. Para introducir de la Repú- blica de Nicaragua por la Admana de "La Fraternidad y El Espino" .	20.866	80	28 Dic.	El Congreso Nacional, Acuerda: Apro- bar los actos realizados del Poder Eje- cutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despacho de Trabajo y Previsión Social, del 6 de junio de 1971 al 5 de junio de 1972 .	20.866
76	28 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Apro- bar en todas sus partes el Acuerdo N° 323, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaría de Economía, con fecha 20 de septiem- bre del año en curso	20.866	7	29 Dic.	El Jefe de Estado en Consejo de Mi- nistros, Decreta: Lamentar profunda- mente, pueblo y Gobierno de Hondu- ras, la tragedia que abate al hermano pueblo de Nicaragua, declarando 3 días de duelo sin suspensión de la- bores	20.867
77	28 Dic.	El Congreso Nacional, Decreta: Apro- bar los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación Pública, del 6 de junio de 1971 y el 5 de junio de 1972	20.866	9	30 Dic.	El Jefe de Estado en Consejo de Mi- nistros, Decreta: Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Repúbli- ca, para el ejercicio Fiscal de 1973 .	20.868

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.R.

conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud con la documentación descrita, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Confirmación, a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 N., 18 D. 72. y 18 E. 73.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del de-

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

partamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho con escrito, el señor Manuel Osamundo Rodríguez Romero, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio de: "Una parcela de terreno, con una extensión superficial de veintisiete manzanas y fracción, llamada El Esfuerzo, ubicada en jurisdicción de la aldea de San Francisco de Zoroguara, de este Distrito Central, propiedad que tiene los límites siguientes: al Norte, con río San Francisco y propiedad de don

Pedro Rafael Reconco; al Sur, con terreno y casa del señor Cruz Valladares, cercas de por medio; al Este, con terrenos baldíos; y, al Oeste, con terrenos y casas del señor Ventura Pantoja Lagos y Rodrigo Moncada". Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: Rodolfo Amador Villedares, Pedro Antonio Andino Romero y José Tomás Valeriano; todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de la misma aldea de San Francisco de Soroguara.—Tegucigalpa, D. C., noviembre 8, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo F. Hay un sello que dice: "Jungado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

17 N., 18 D. 72. y 17 E. 73.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Choluteca, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, solicitud de Título Supletorio, la señora Teresa Emeteria Tilguant v. de Cárcamo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hondureña, y vecina de la ciudad de San Marcos de Colón, en este departamento, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno situado en el Valle de La Joya, jurisdicción de San Marcos de Colón, con una extensión de veinte manzanas, poco más o menos, y limita: al Este, con propiedad de herederos de Federico Ordóñez; al Oeste, con terrenos del señor Joaquín Salinas; al Norte, con propiedad de Sergio Zúñiga; y, al Sur, con propiedad de herederos de don Federico Ordóñez. Dicho lote de terreno está cercado por todos sus rumbos, con alambre espigado y cimientos de piedra, está cultivado con zacate de jaraguá, y hay una pequeña labranza como de tres manzanas, hay un nacimiento de agua permanente, y existe como mejoras una casa de bahareque, cubierta de tejas, piso de tierra, con su respectiva cocina, sala y un corredorcito; el referido lote de terreno forma un solo cuerpo físicamente, y no hay propietarios pro indiviso. Dicho inmueble lo hubo por herencia ab intestato de su difunta madre Alejandra Montoya, y agregando la posesión de su antecesor dueño, la ha poseído por más de diez años, en forma quieta, pacífica, no interrumpida y pública. Ofreció la declaración de los testigos: José Victoriano Estrada Barahona, soltero; Juan Pablo Zepeda, casado; Juan Pablo Mercado, casado, y Humberto Estrada Barahona, casado; todos mayores de edad, agricultores, hondureños, propietarios de bienes raíces y conocedores de la parcela que se quiere titular, y vecinos de San Marcos de Colón. Confirió poder al Abogado don

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 2.00	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.288868	0.301887	0.301887	—	0.288868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.155527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L. 78.00	—	Onza Troy	=	31.108 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L. 4.7080
Francó Francés	0.1981	0.3962
Francó Belga	0.028700	0.057400
Francó Suizo	0.2688	0.5372
Marco Alemán	0.5177	0.8254
Florín Holandés	0.5108	0.8204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.008718	0.008718
Peneta	0.0158	0.0316
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008330	0.008330

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario austriaco serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.825 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

Daniel A. Bustillo V., Colegiado con carnet profesional número 00788. Se manda publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos legales.—Choluteca, 8 de enero de 1973.

Olga Nila Rivera R.,
Secretaria.

(f) Olga N. Rivera. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras.—Choluteca, Depto. de Choluteca.—Honduras".

17 E., 16 F. y 19 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha 9 de enero del año en curso, la señora Mercedes Levía viuda de Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario, presentó solicitud de Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Lote de terreno situado en el sitio llamado El Zarzal, de la jurisdicción del municipio de Valle de Angeles, del departamento de Francisco Morazán, sembrado con árboles frutales y legumbres, que mide y limita: al Norte, doscientas varas, con terreno de la señora Gloria Figueroa de López; al Sur, ciento sesenta y nueve varas, con propiedad de la señora Emma Bonilla de Larios; al Este, ciento setenta y siete varas y media, con terrenos del señor Policarpo Callejas; y, al Oeste, callejón de por medio, con terreno del señor Carlos Andino. El cual, según la solicitud, fue adquirido por herencia intestada del difunto esposo de la peticionaria, señor Ramiro Rodríguez, en posesión del mismo desde el año de 1953. Su pretensión la funda en la información de los testigos: Fernando Villa, Perito Mercantil; Fausto Fuentes Baneegas, barbero; ambos mayores de edad, casados, y la señora Lastenia Bonilla, de oficios domésticos, soltera; todos de este vecindario, y propietarios de bienes inmuebles.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,
Srio. por Ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

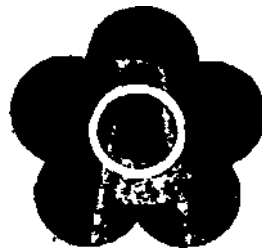
17 E., 16 F. y 19 M. 73.

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de MARY QUANT COSMETICS LIMITED, domiciliada en Hook Rise, Kingston-by-Pass, Surbiton, Surrey, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número B 888.980, el 7 de enero de 1966, por un período de siete años; para distinguir: preparaciones para el tocador no medicinales; preparaciones cosméticas; jabones, perfumes; preparaciones para los dientes y el cabello, y artículos para el tocador; consistente en las palabras:



MARY QUANT

"Mary Quant, y arriba de ellas el dibujo de una flor, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de ABDATH TOBACCO COMPANY, LIMITED, domiciliada en 211, Piccadilly, Londres W., Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, en posición vertical, que muestra un fragmento de cinta de dos colores, sosteniendo una medalla que lleva super-

puesta la cifra 555; y leyéndose en la parte inferior de la etiqueta las palabras "State Express", tal como



se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: tabaco manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas o empaques que contienen los productos, en todo color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de DOROTHY GRAY INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 26.304, el 20 de septiembre de 1972, por un período de diez años; para distinguir: perfumería en general, accesorios de perfumería, cosméticos y artículos de tocador de toda clase; desodorantes, dentífricos, esponjas y accesorios y utilidades de tocador; toda clase de preparaciones para el cabello; consistente en la palabra:

FOLIE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los de-

más documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de RICHARDSON-MERREL INTERAMERICAS INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Nicaragua, con el número 26.507, el 18 de noviembre de 1972, por un período de diez años; para distinguir: toda clase de productos medicinales y farmacéuticos; consistente en la palabra:

FINARDOR

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se le adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

HERENCIAS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha treinta de noviembre del año en curso, dictó sentencia declarando a los menores Elio y Alonso Gómez, representados por su madre Cristina Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Yamaranguila, herederos ab intestato de su abuelo natural el señor José Reyes Vásquez, por derecho de representación de su padre el señor Vicente Vásquez, concediéndoles la posesión efectiva de dicha herencia,

sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato, de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 15 de diciembre de 1972.

Esthela Matute,
Secretaria.

(f) Esthela Matute. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Esperanza, departamento de Intibucá.—Honduras".

17 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, al público hace saber: para los efectos del Artículo 1043 del Código de Procedimientos, que en sentencia dictada el día diez de enero de mil novecientos setenta y tres, se declaró heredero ab intestato de su difunta esposa Miriam Gladys Molina Montoya de Maradiaga Grande, al señor Manuel Maradiaga Grande, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., enero 12 de 1973.

V° B° Juan Avila Ruiz,
Juez.

José Luis Gale G.,
Secretario.

(f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

17 E. 73.

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 861

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 861-72 de fecha 28 de junio del corriente año, en el sentido de que debe leerse correctamente de la

Acuerdo N° 863

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital de "Tela", la Ampliación siguiente:

Ampliar dentro del Título 4-10-1, Programa 2-04, los Sub Grupos siguientes:

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

manera siguiente: "Autorizar al Administrador del Hospital "Santa Teresa", para que celebre Contrato de Trabajo, consistente en mano de obra y la adquisición de otros materiales, con el Sr. Porfirio Boquín, carpintero y Artesonista. El valor de la obra por dicho Contratos de L. 1.9000.00 (Un mil novecientos lempiras exactos) que será pagado del Sub-Grupo 28 del Presupuesto vigente, del mismo Hospital y de conformidad con las cláusulas concernientes que se estipularán en el Contrato respectivo para garantizar la eficiencia de la obra.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 862

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar temporalmente en el cargo de Laboratorista II (Laboratorista Clínico) del Hospital General y Asilo de Inválidos, a la señorita Martha Alejandrina Ordóñez, en sustitución del señor José Antonio Návaz a quien se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de 6 meses a partir del 1° de agosto del presente año. Prog. 1-02, Sub-Prog. 01, Act. 14, Renglón 0006, Clave Puesto 00006, Código 311604, Escala 18, Sueldo mínimo L. 280.00. Efectivo a partir del 1° de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

SUB GRUPO N° 27.—SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPO	L	300.00
SUB GRUPO N° 31.—PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES		1.500.00
SUB GRUPO N° 36.—PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS		4.000.00
SUB GRUPO N° 38.—PRODUCTOS METALICOS		145.00
SUB GRUPO N° 39.—PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS		4.809.49
	L	10.754.49

Suma que se tomará del Título 4-10-1, Programa 2-04, de la manera siguiente:

SUB GRUPO N° 11.—SERVICIOS DEL PERSONAL	L	1.645.09
SUB GRUPO N° 28.—SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE OBRAS		300.00
SUB GRUPO N° 33.—TEXTILES Y VESTUARIOS		1.500.00
SUB GRUPO N° 41.—EQUIPO DE OFICINA NUEVO, ADIC. Y REP. EXTRAORD.		3.000.00
SUB GRUPO N° 42.—EQUIPO SANTARIO, ADIC. Y REPARACIONES EXTRAORD.		3.309.49
SUB GRUPO N° 49.—VARIOS EQUIPOS, ADICIONES Y REP. EXTRAORDINARIAS		1.000.00
T O T A L	L	10.754.49

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda

Acuerdo N° 864

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, temporalmente a la señora Argelia Herrera Turcios de Barahona, en sustitución de Eida Cruz Sáenz de Hernández que goza de permiso sin goce de sueldo por un año. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 31, Ginecología y Obstetricia, Renglón 0014, Clave Puesto 00046, Código Clase 252604, Escala 20, sueldo mínimo mensual de L. 325.00. Efectivo, a partir del 16 de julio de 1972 al 15 de julio de 1973. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda

Acuerdo N° 865

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Hospital Materno Infantil, de las personas siguientes

1°—Cancelar, a partir del 30 de junio del presente año, el nombramiento temporal del señor Gonzalo Salgado, del puesto de Laboratorista II, y,

2°—Reintegrar al señor Tomás Núñez Merax, en el puesto de Laboratorista II, del Servicio de Laboratorio Central. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Renglón 0004, Clave de Puesto 00008, Código 311604, N° de Emp.18363, Escala 18, sueldo mínimo L. 280.. mensuales. Efectivo a partir del

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

1° de julio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

Carlos A. Pineda

Acuerdo N° 873

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento del señor de Laboratorista del Hospital del "Sur" quien renunció a partir del 16 de mayo del presente año. Programa 1-02, Sub-Programa 03, Actividad 12, Laboratorio, Renglón 0003, Clave de Puesto 00004, Código de Clase 311504, Escala 13, Laboratorista I, sueldo L. 185.00 mensuales.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

Carlos A. Pineda

Acuerdo N° 874

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el puesto Trabajador del Servicio de Alimentos (Cocina) del Hospital General de Asilo de Invalídeos, al señor Emilio Rodríguez, en sustitución del señor Facundo Humberto Vallacares Tejeda, quien pasa a ocupar otro puesto. Renglón 1-02, Sub-Programa 01, Actividad 19, Renglón 0007, Clave Puesto 00058, Código 400110, Escala 02, sueldo mínimo mensual de L. 60.00. Efectivo a partir del 16 de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

Carlos A. Pineda

